

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 3

“AUMENTO DE COBERTURA”

GDS CONSTRUCCIONES LTDA.

“MAITIL” (LA GRANJA – METROPOLITANA SO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. DCP-0360-3-2017

En Santiago, a **3 de julio de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **GDS CONSTRUCCIONES LTDA.**, RUT N° 76.821.250-3 representada legalmente por **GUSTAVO ALFREDO DONAT SCHULZ**, constructor civil, cédula de identidad N° 10.829.401-9, ambos con domicilio en calle Tercera Transversal N° 6.221, comuna de San Miguel, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **02 de diciembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**MAITIL**”, en la comuna de **LA GRANJA** en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$535.913.263.- (quinientos treinta y cinco millones novecientos trece mil doscientos sesenta y tres pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **05 de diciembre de 2016** y el **02 de junio de 2017**.

Con fecha **24 de febrero de 2017**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N° 1** del contrato señalado, en la cual se acordó como fecha de inicio de ejecución de las obras el **26 de diciembre de 2016** y como fecha de término el **23 de junio de 2017**.

Con fecha **23 de junio de 2017**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N°2**, del contrato señalado, en la cual se sumaron nuevas obras a las ya contratadas y se amplió el período de ejecución para las mismas, extendiéndose entre el **24 de junio de 2017** y el **08 de julio de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo surgió la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$15.974.191.- (quince millones novecientos setenta y cuatro mil ciento noventa y un pesos)**, correspondientes a demolición de elementos de hormigón sector ampliación salas, demolición de fundación corrida en sector cocina, demolición fundaciones en dren de agua lluvia, modificación de acceso principal incluye pasamanos, modificación de rasgos y ventana, refuerzo viga (hormigón) unión edificación existente con proyectada,



refuerzo estructura de techo ampliación, refuerzos y pasamanos escalera, refuerzo estructuración cielo segundo piso tanto adecuación como ampliación; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$5.538.738.- (cinco millones quinientos treinta y ocho mil setecientos treinta y ocho pesos)**, correspondientes a cuidado de construcciones, árboles y otros elementos, medidas de protección contra la contaminación, radiéres, estabilizado compactado, ripio compactado, polietileno, hormigón de radier, puertas metálicas y sombreadero; por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **12 de mayo de 2017**.

Todo esto se encuentra fundamentado en Informe ITO competente, don Carlos Jara Opazo, de fecha 24 de mayo de 2017, y por el informe Justificación Anexo Contrato, de fecha 12 de junio de 2017, firmado por doña Ximena Montero Moreno, Jefe Regional Metropolitana Programa Meta, ambos funcionarios de Fundación Integra.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** singularizadas en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación es de un monto de **\$10.435.453.- (diez millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

En consideración a esta modificación, se indica que el nuevo monto total por las obras contratadas asciende a **\$551.112.643.- (quinientos cincuenta y un millones ciento doce mil seiscientos cuarenta y tres pesos)**.

3. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras va entre el **09 de julio de 2017** y el **12 de agosto de 2017**.

4. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **Garantía de Fiel Cumplimiento** a que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso 3° de la cláusula 12° del referido instrumento. En caso de complemento de la Garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$1.043.545.- (un millón cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado,



esto es, la suma de **\$55.111.264.- (cincuenta y cinco millones ciento once mil doscientos sesenta y cuatro pesos).**

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **9 de abril de 2018.**

Respecto de la garantía por concepto de anticipo, ella deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **12 de agosto de 2017.**

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



GUSTAVO ALFREDO DONAT SCHULZ
REPRESENTANTE LEGAL
GDS CONSTRUCCIONES LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA






